

Código de Gobierno Corporativo:

“TRADUCCIÓN LIBRE”



Revisión: Febrero de 2024 – Versión VII
RESOLUCIÓN INTERNA BNA N°237 /2024

ACLARACIÓN SOBRE LA TRADUCCIÓN LIBRE AL ESPAÑOL

El texto original del presente Código de Gobierno Corporativo ha sido redactado en idioma PORTUGUÉS. Se entiende que no resulta factible efectuar una traducción sin ejercer cierto grado de interpretación sobre el texto original. Por lo tanto, frente a eventuales diferencias de entendimiento o de interpretación que pudieran existir entre los Códigos en PORTUGUÉS y en Español, prevalecerá el texto en idioma portugués.

Índice

1. Conceptos Generales	03
1.1. Alcance	03
1.2. Código de Gobierno Corporativo	03
1.3. Actualización	03
1.4. Autorización para funcionar; Objeto y Filial Principal	03
1.5. Objetivos Estratégicos y Valores Institucionales	04
2. Estructura Organizacional	03
2.1. Política Institucional de los Sistemas de Controles Internos	04
2.2. Órganos e Instancias de Gobierno, Misiones, Responsabilidades	06
2.2.1. En la Argentina	06
2.2.2. En Brasil	31
3. Auditoría Interna y Externa, Procesos de Gestión de Riesgos y Control	37
3.1. Auditoría Interna	37
3.2. Auditoría Externa	38
3.3. Procesos de Gestión de Riesgos	39
4. Recursos Humanos	42
5. Ética	42

1. CONCEPTOS GENERALES

1.1. ALCANCE.

El Código de Gobierno Corporativo define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de Gobierno del BNA - Banco de la Nación Argentina y se refiere al desarrollo de sus actividades a efectos de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (en adelante CO), acorde con las políticas de transparencia y mejores prácticas de gobierno, conforme normativa del BCRA - Banco Central de la República Argentina y del BCB - Banco Central de Brasil, con alcance a la gestión de Gobierno Corporativo de las Filiales del Exterior.

1.2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Este Código fue aprobado por BNA Agencia San Pablo (Brasil) mediante Resolución Interna N°237/2024 de su Dirección local, estableciendo la política institucional, estructura organizacional, procedimientos y atribuciones, con el objeto de fortalecer la transparencia de su gestión y la cultura de control interno.

El Código de Gobierno Corporativo constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA Agencia San Pablo (Brasil) y al funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y en las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

En efecto, el Código de Gobierno Corporativo refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen sus actividades y negocios, lo cual influye en la forma de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos de la Entidad.
- Asegurar que las actividades de la Entidad cumplan con los niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.
- Definir el perfil de riesgos de la Entidad.
- Proteger los intereses de los depositantes
- Asumir sus responsabilidades frente a los grupos de interés
- Realizar las operaciones diarias

1.3. ACTUALIZACIÓN

La Dirección del BNA Agencia San Pablo (Brasil), consciente de su compromiso con la diseminación de una cultura de transparencia y control interno, revisará anualmente el “Código de Gobierno Corporativo” y efectuará, en caso que resulte necesario, actualizaciones consecuentes de alteraciones legales, normativas o estatutarias, con el objetivo de promover elevados estándares éticos y una cultura organizacional que demuestre y enfatice la importancia de los controles internos, dejando constancia de la referida actualización en acta respectiva.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, OBJETO Y FILIAL PRINCIPAL

El Banco de la Nación Argentina es una institución financiera con domicilio legal en su Casa Central sito en la calle Bartolomé Mitre N° 326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El Banco de la Nación Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional Argentino creada por Ley N° 2841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina”, de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y complementarias y/o modificatorias.

En Brasil, está autorizado a funcionar por el Decreto Presidencial N° 54.433, de 12 de octubre de 1964 (Agencia São Paulo). Se trata de una Agencia de Banco Extranjero, que tiene por objetivo realizar todo tipo de operaciones permitidas a los bancos comerciales, siempre en conformidad con la legislación brasileña, incluso las operaciones de cambio, sin perjuicio de la observancia a las normas y reglamentos argentinos aplicables a las Filiales.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) está situado en la Avenida Paulista N° 2319, Planta Baja, Barrio Cerqueira César, Ciudad de San Pablo, CEP 01311-300, donde tiene su domicilio y foro, se posiciona como un banco que actúa esencialmente en el segmento mayorista del mercado financiero, especializándose en operaciones de comercio exterior.

1.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3° CO).

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por sub períodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las Empresas del Grupo Banco Nación. El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la Organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

La integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, son valores Institucionales que se encuentran fuertemente arraigados en la cultura de la Entidad y guían su accionar. Así, se agrupa la visión ética, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de sus 130 años de vida.

Entre otros valores el BNA:

- promueve la importancia de contar con adecuadas prácticas de gobierno corporativo y principios tales como los de “transparencia”, “eficiencia”, “protección del público inversor” y “reglas de ética y conducta comercial” con el fin de brindar información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros;
- proporciona accesibilidad a sus clientes mediante diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias y reclamos que son atendidas por un equipo especializado;
- asegura a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales.
- fomenta la política de claridad y transparencia de la información financiera en su sitio web <https://www.bnabr.com.br> comunicando los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros;
- promueve una cultura de integridad institucional y entre otras acciones asume el compromiso de no brindar servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen) y los denominados *shell banks* (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero);
- se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, implementaron políticas y procedimientos de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS DE CONTROLES INTERNOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Alineada a su estructura y a las disposiciones de su CO, el BNA Agencia San Pablo (Brasil) estableció una política de controles internos y gestión de riesgos de acuerdo con la naturaleza y la complejidad de los productos financieros y servicios bancarios que ofrece en este mercado.

Esta política tiene como objetivo establecer las directrices para la adecuación de los controles internos y contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades del BNA Agencia San Pablo (Brasil).

El sistema de controles internos y gestión de riesgos busca asegurar que:

- a) Las operaciones bancarias sean eficientes y eficaces.
- b) El registro de las transacciones sea exacto.
- c) Los informes financieros y los de gestión sean fidedignos y completos.

- d) Los sistemas de medición y control de riesgos sean eficaces.
- e) El BNA Agencia San Pablo (Brasil) respete las leyes, las normas y los reglamentos, bien como las políticas y los procedimientos internos vigentes.

El sistema de controles internos y gestión de riesgos permite que el BNA Agencia San Pablo (Brasil) atienda la legislación vigente, controle y gestione los riesgos inherentes a los negocios, buscando minimizarlos para proteger el patrimonio de la Institución.

Todos los colaboradores del Banco deben observar los siguientes principios de control interno:

- a) Eficacia y Eficiencia;
- b) Prudencia;
- c) Completitud;
- d) Oportunidad; e
- e) Independencia

Priorizando la segregación de funciones, de manera tal de separar las funciones de negocios de los controles y de los registros contables, la estructura del Banco establece un responsable para cada Departamento, donde el control interno es realizado en la atribución de actividades y niveles de reportes relacionados a las mismas.

Cada Jefe de Área o Sector es responsable por los controles internos pertinentes a las actividades atribuidas al respectivo Departamento y determinadas acciones de controles son reportadas al agente de nivel jerárquico establecido en el organigrama del Banco.

2.2. ÓRGANOS E INSTANCIAS DE GOBIERNO, MISIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES.

Este punto tiene por objetivo describir las atribuciones y responsabilidades de cada órgano, área y/o departamento. Sin embargo, los procesos y actividades específicas están establecidos en los respectivos manuales de procedimiento de la Institución.

2.2.1. EN LA ARGENTINA

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Como objeto primordial, el BNA debe prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. (Art. 3° CO)

En tal sentido el BNA deberá:

- apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.
- facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.
- financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.

- promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.
- atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas.
- promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75° de la Constitución Nacional;

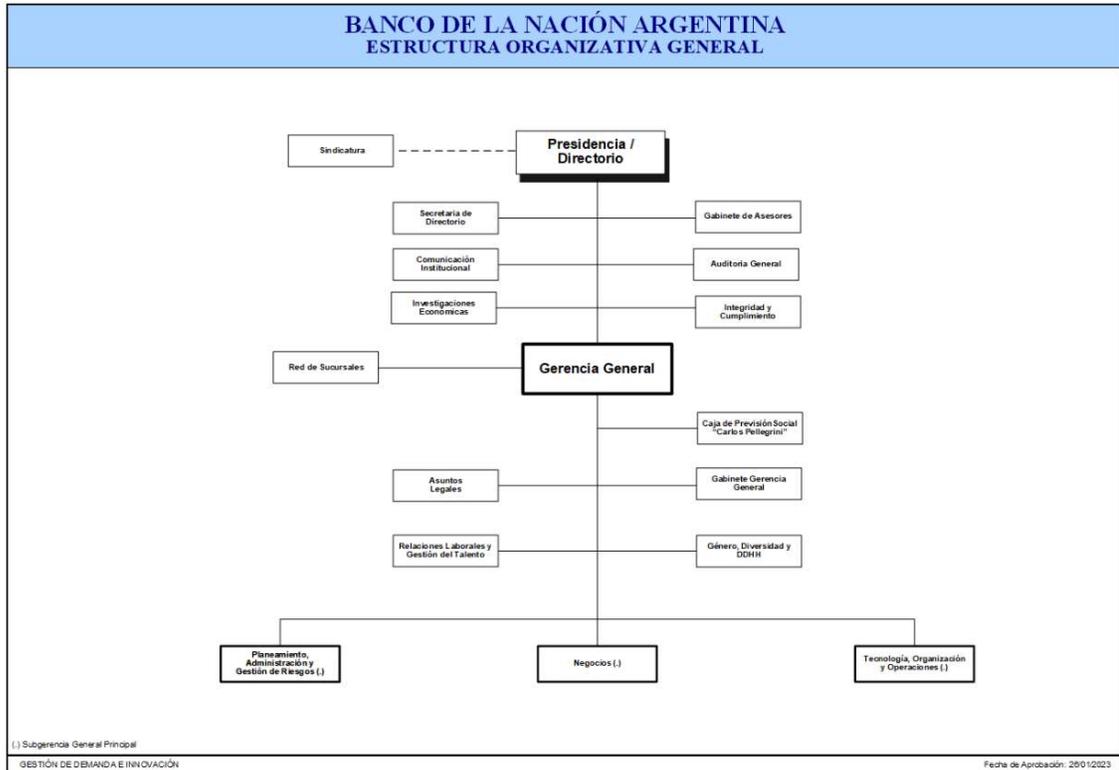
Asimismo podrá:

- otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;
- participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

En toda su actividad, debe coordinar su accionar con las políticas económicas-financieras emanadas del Gobierno Nacional y como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación.

El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 “Entidades de Seguro y su control” y sus modificatorias, sometiéndose a sus organismos de control.

En este último marco, el BNA presenta un compromiso vinculado al “Régimen de Relacionamiento con las Sociedades Vinculadas” a través del cual se establecieron lineamientos mínimos que procuran garantizar un funcionamiento sinérgico y coordinado de las Empresas del Grupo Banco Nación, en el marco de las políticas y objetivos fijados por el Directorio del Banco de acuerdo a lo establecido en el “Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina”, de forma tal de viabilizar un funcionamiento coordinado con todas ellas, que permita la toma de conocimiento de la información relevante y la adopción de una política de gobierno societario que, con los matices propios de cada sociedad, continúe con las políticas fijadas por el Banco.



2.2.1.1. Directorio

El Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12°).

2.2.1.2. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Es asimismo, el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

Al Presidente le corresponde:

- presidir las reuniones del Directorio;
- integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo;

- proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco;
- nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento;
- cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, juntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia;
- asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el cargo quedara vacante, las cumplirá hasta tanto sea designado el titular. Además, desempeñará las funciones que, dentro de las que le son propias, el Presidente le delegare (CO Art. 10°).

El Vicepresidente Segundo reemplazará al Presidente o Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° Inc. n).

Si el Presidente o el Vicepresidente fallecieren o renunciaren, o en alguna forma estuvieren impedidos o dejaren vacantes los cargos antes de cumplirse el período para el que fueron nombrados, el Poder Ejecutivo Nacional designará a los reemplazantes (CO Art. 10°), a los efectos de completar el período (CO Art. 11°).

DIRECTORIO

Las principales funciones del Directorio (Art. 15° CO) son:

- establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas;
- determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones;
- fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento.
- establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco;

- establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables;
- crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8° de la CO. Establecer correspondencias y designar corresponsales;
- dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país;
- establecer el plan de adquisición y ventas bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco, como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada;
- fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación;
- fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5° de la CO;
- aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6° de la CO.
- nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.
- designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores corporativos.

- promoverá y revisará en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad Financiera, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- controlará que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Banco Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.
- promoverá la capacitación y desarrollo del personal superior definiendo programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Gerencia General.
- aprobará acciones y políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.
- promoverá mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la Institución.

Conforme los lineamientos emitidos por el BCRA a través de las Comunicaciones “A” 5541 y 5635, todos los integrantes del Directorio serán responsables del adecuado cumplimiento del Plan de Implementación hacia Normas Internacionales.

Los Directores que integran el Comité de Auditoría serán los responsables primarios de la observancia de los plazos estipulados y las acciones planificadas en el mencionado Plan de Implementación aprobado oportunamente.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

INDEPENDENCIA

Los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y representan equilibradamente los distintos sectores, actividades y regiones que configuran el quehacer económico nacional. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados. Si alguno de ellos falleciere o renunciare, o en cualquier otra forma estuviere impedido o dejare vacante el cargo antes de cumplirse el período para el cual fue designado, se nombrará otra persona, de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica, a los efectos de completar el período. (CO Art. 12°).

No podrán desempeñarse como miembros del Directorio (CO Art. 13°):

- los alcanzados por las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.
- los que formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina sean miembros natos de otras instituciones bancarias u organismos oficiales.
- los que tuvieran otros cargos o puestos, rentados o remunerados en cualquier forma que dependiesen directa o indirectamente de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso quienes ejerzan la docencia.
- los que formen parte de cuerpos legislativos o judiciales, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional. (CO Art. 31°).

RESPONSABILIDADES

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

El Presidente o quien lo reemplace, convocará a las reuniones del Directorio como mínimo dos (2) veces al mes o cuando lo soliciten tres (3) de sus miembros o el Síndico (CO Art. 17° - Texto según Art. 31° del Decreto N° 95/2018).

Para poder actuar, el quorum del Directorio estará conformado como mínimo por cinco (5) miembros y el Presidente o quien lo reemplace en sus funciones. Las resoluciones que se adopten lo serán por simple mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos asuntos que no cuenten con la aprobación previa de las instancias administrativas correspondientes, en cuyo caso se requerirá su aprobación por las dos terceras partes de los votos de los presentes. En el supuesto de empate, quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto.

El voto es obligatorio para todos los miembros presentes del Directorio, salvo excusación fundada y aceptada por dicho cuerpo.

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquéllos que hubieran hecho constar su voto negativo. (CO Art. 18°).

2.2.1.3. Alta Gerencia

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19°) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales (CO Art. 14° Inc. c).

El Directorio designará, a propuesta del Presidente, el Subgerente General a quien le corresponderá desempeñar las funciones de Gerente General en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo. (CO Art. 19°).

El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio.

El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

GERENTE GENERAL Y SUBGERENTES GENERALES

La Alta Gerencia está integrada por el Gerente General, los Subgerentes Generales y los Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General (CO Art. 19°).

Se encuentran incluidos también todos aquellos Subgerentes Generales o Responsables de otras Unidades que tengan reporte directo al Directorio.

Las autoridades titulares (sus reemplazos y/o suplentes) a cargo de la Gerencia General y Subgerencias Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Art. 13° de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los integrantes de la Alta Gerencia son los asesores inmediatos del presidente, Vicepresidente y Directores. La Gerencia General es la responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

También deberán facilitar y colaborar con las tareas del síndico, permitiendo y garantizando el libre acceso a la información y documentación requerida por el mismo, facilitando las herramientas necesarias (CO Art. 23°).

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a los miembros de la Gerencia General, cuando no hubiesen manifestado su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido (CO Art. 18°).

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesaria en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma tal de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control, en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

Asimismo, deberán implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio; desarrollar los procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la entidad e implementar sistemas apropiados de control interno.

La Alta Gerencia, entre otros aspectos, será responsable de:

- asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir;
- implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente;
- implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos,
- utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.

DECISIONES GERENCIALES

Los titulares, sus reemplazos o suplentes, de la Gerencia General, Subgerencia Generales Principales, Subgerencias Generales y Gerencias Departamentales, se reúnen cada dos (2) semanas en el ámbito del “Comité de Gerencia General” donde se tratan y discuten las decisiones gerenciales que serán adoptadas por la Entidad, siempre en consonancia con lo dispuesto por el Directorio.

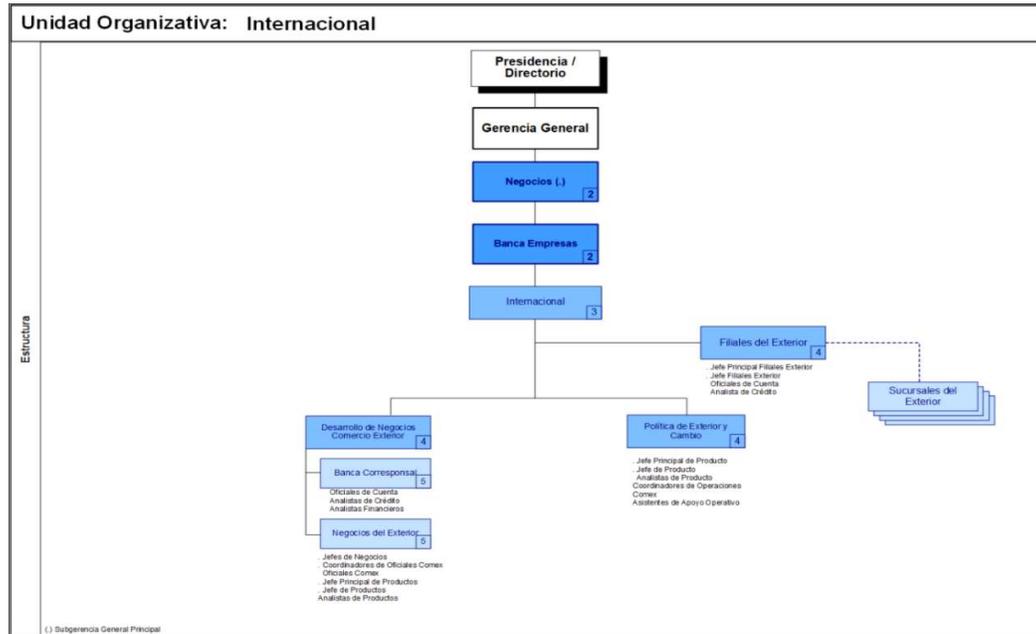
Dichas decisiones se toman en cuenta teniendo las opiniones de los diversos Comités afines, procurando no involucrarse en la toma de decisiones de cuestiones menores o de detalle del negocio.

Todo siempre en consonancia con las normativas vigentes, y la estrategia del negocio definida por la Institución.

2.2.1.4. Subgerencia de Filiales del Exterior

La Subgerencia Departamental de Filiales del Exterior es la responsable por el control del funcionamiento de las filiales del BNA en el exterior, reportando jerárquicamente a la Gerencia Departamental, dependiente a su vez de la Subgerencia General de Banca Empresas.

ORGANIGRAMA DEL AREA INTERNACIONAL



COMISIONES DE DIRECTORIO

Para desarrollar y cumplir con sus obligaciones, el Directorio se organiza en diversas Comisiones, que son integradas también con los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas que conforman la estructura funcional del Banco.

Las Comisiones analizan los diversos asuntos que son materia de tratamiento por el Directorio, recomendando al mismo las medidas a adoptar en cada uno de dichos asuntos presentados, a propuesta de las instancias técnicas del Banco. A las Comisiones no les corresponde resolver en su ámbito las cuestiones que son de competencia del Directorio.

Por medio de las Comisiones, se toma conocimiento de los asuntos, cuestiones y/o situaciones que deben ser tratados y resueltos por el Directorio, pudiendo servir los informes presentados a las mismas, como antecedentes de futuras resoluciones. También toma conocimiento del cumplimiento de resoluciones anteriores o de otras cuestiones que resultan de mero trámite y que no requieren ser elevado al Directorio. En todos los casos que la importancia del asunto puesto a conocimiento de la Comisión aconseje la participación del Directorio, se podrá disponer su elevación a la reunión del Cuerpo.

Cada asunto es presentado con su respectivo informe, acompañado con todos los antecedentes necesarios para su evaluación, incluso aquellos que correspondan a las áreas funcionales cuyas actividades sean competencia de otra Comisión.

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el Cuerpo en las sesiones plenarios.

Cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se exija la conformación de un Comité para el tratamiento de determinados temas, la Comisión con competencia en la materia podrá asumir tal responsabilidad si así se dispone.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica, el Presidente del Banco integrará las Comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo (CO Art. 14° Inc. b).

Las Comisiones estarán integradas por al menos tres (3) miembros del Directorio, que actuarán como Presidente, Vicepresidente y Vocal. Participan en las reuniones el Gerente General, el Síndico y los funcionarios de las distintas Áreas según la competencia de cada Comisión.

Para facilitar la lectura del presente CGC, en relación a las Comisiones y Comités, se optó por homogenizar el texto, tomando como referencia los términos expuestos en la CO, sin hacer diferencia de género al referirse a las autoridades o responsables titulares de la Gerencia General, Subgerencias Generales Principales, Subgerencias Generales, Gerencias Departamentales y/o cualquier otra unidad de Gestión que se mencione.

FUNCIONAMIENTO

El Presidente puede concurrir y presidir cualquier Comisión en el momento en que lo considere oportuno.

Cada Comisión será despachada por un responsable administrativo de Primer Nivel de Reporte del Área de la estructura funcional que corresponda, pudiendo invitar a los funcionarios que considere necesario.

Cada Director integrante de una Comisión podrá invitar a un Asesor a presenciar la sesión, el que podrá emitir opinión cuando lo requiera el Presidente de la Comisión de que se trate.

Cada Comisión, para sesionar, deberá contar con un quorum que se formará con el Presidente y Vicepresidente de la misma o con cualquiera de ellos y el Director que actúe como Vocal. En caso de que ambos estén ausentes, podrá formar quorum el Presidente, el Vicepresidente del Directorio u otro Director. Los Comités se regirán por sus respectivos reglamentos y, subsidiariamente, por las presentes disposiciones.

Todos los Directores podrán asistir a reuniones de cualquier Comisión aunque no estén designados como integrantes.

Cada Comisión sólo puede tratar asuntos de incumbencia del área funcional que los presenta. En caso que los mismos sean de competencia de otras áreas y que resulten necesarios para cumplir con sus objetivos, una vez aprobado su tratamiento en la Comisión, deberán ser remitidos al área funcional que corresponda para su elevación a la otra u otras Comisión/es competente/s. Cabe destacar que las funciones y responsabilidades de las Comisiones se

encuentran en permanente revisión y actualización teniendo en cuenta la dinámica de los temas a tratar en las mismas.

Los despachos aprobados implicarán una recomendación al Directorio y se adoptarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión se computará doble.

El Gerente General y el responsable de Primer Nivel de Reporte a cargo del despacho podrán emitir opinión en las sesiones dejándose constancia de las mismas en el Acta correspondiente pero no podrán votar, salvo que el voto sea requerido por la reglamentación de los Comités que establece el Banco Central de la República Argentina.

Comisiones:

- ADMINISTRACIÓN
- TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES (Incluye Comité de Tecnología Informática)
- EXPERIENCIA DEL CLIENTE
- ESTRATEGIA, PLANEAMIENTO Y CONTROL
- BANCA PERSONAS
- BANCA EMPRESAS
- RIESGO COMERCIAL
- POLÍTICA DE CRÉDITO
- MARKETING Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- FINANZAS
- RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DEL TALENTO
- ASUNTOS LEGALES
- GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
- ASUNTOS DEL DIRECTORIO
- AUDITORÍA GENERAL (Incluye Comité de Auditoría)
- GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (Incluye Comité de Gestión Integral de Riesgos)
- INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (Incluye Comité de Protección de Usuarios de los Servicios Financieros, Comité de Sustentabilidad y Comité de Ética)

COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ DE AUDITORÍA

PROPÓSITO

El Comité de Auditoría tendrá como propósito formar parte integral del sistema de Control Interno, analizando, para ello, observaciones emanadas de la Auditoría Interna y de todos los entes externos de contralor y efectuando el seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas; coordinar las funciones de control interno y externo de los distintos órganos de contralor, (Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Sindicatura General de la Nación, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.); coordinar las funciones de auditoría interna y externa que interactúan en la entidad financiera y en las sociedades del grupo económico sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada”; prestar asistencia al Directorio de la Entidad en el

cumplimiento de la obligación de supervisar el proceso de información financiera; el sistema de control interno y la gestión de riesgos; la actividad de Auditoría Interna y Externa; la salvaguarda de los activos y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (de todas las jurisdicciones).

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Auditoría, tendrá las responsabilidades y funciones que han sido establecidas por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, así como por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (TIIA – The Institute of Internal Auditors - EE.UU).

COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)

PROPÓSITO

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, de Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (en adelante CCP) es el órgano colegiado encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT. Todo ello realizado, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, y en concordancia con las normas sobre la gestión integral de riesgos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CCP deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT;
- Evaluar en forma periódica el desarrollo del plan anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar en forma periódica el desarrollo del Plan de Capacitación aprobado por Oficial de Cumplimiento.
- Dar tratamiento a los informes elevados por la UPLA relacionados con operaciones inusuales a ser reportadas como sospechosas ante la UIF, que luego aprobará o desestimaré el Oficial de Cumplimiento.
- Conducir las tareas operativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.
- Tomar conocimiento de los programas y resultados de las distintas auditorías internas y externas relacionadas con el Sistema de Prevención de LA/FT.
- Evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT a partir del perfil de Riesgos de LA/FT de la Entidad.

- Evaluar en forma periódica las acciones correctivas que se estimen necesarias para remediar y/o corregir fallas detectadas Sistema de Prevención de LA/FT.
- Guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo y de su participación en el CCP, al igual que de las tareas de monitoreo desarrolladas en su consecuencia, en alusión a la información sensible sobre detecciones de operaciones sospechosas, así como las investigaciones en curso.

COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)

PROPÓSITO

El Comité de Tecnología Informática (en adelante CTI) será el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observarán las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CTI deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en la correspondiente reunión.
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)

PROPÓSITO

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR) se constituye con la finalidad de atender la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Entidad, siendo el encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocios y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el BCRA, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia.

En el plano ejecutivo, las acciones de identificación y seguimiento referidas se llevarán a cabo a través de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, mientras que las relativas a los procesos de decisión corresponden a la Alta Gerencia del Banco.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tendrá las responsabilidades y funciones que surgen de la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, con el objetivo de asegurar la integralidad de la gestión de riesgos del Banco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proponer las políticas, estrategias, procesos y metodologías para el desarrollo de la gestión integral de riesgos, y sus modificaciones a través del tiempo, elevando las mismas a aprobación del Directorio.
- Impulsar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y de las políticas internas en materia de riesgo.
- Supervisar periódicamente que el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que el Banco asuma, se encuentren dentro de los límites establecidos por el Directorio, fijando el alcance y periodicidad de los reportes que deban serle elevados para su tratamiento.
- Informar y asesorar al Directorio sobre el cumplimiento en materia de gestión integral de riesgos, reportándole periódicamente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y situación comparada con los límites de tolerancia aprobados por el Cuerpo, elevando a su aprobación los asuntos que estime correspondan.
- Fomentar las actividades necesarias para mantener, administrar y desarrollar sistemas de información, de explotación de datos y modelos para monitorear la exposición integral de riesgos y las exigencias patrimoniales mínimas que permitan cubrir adecuadamente los mismos.
- Promover la generación de programas de pruebas de estrés que identifiquen condiciones con incidencia negativa de importancia, a efectos de evaluar posibles impactos y establecer, de ser necesario, acciones preventivas. El Comité deberá aprobar los criterios asumidos para las pruebas de estrés elevadas.
- Promover la mejora continua en la administración de riesgos, mediante la divulgación de los resultados del seguimiento a las áreas del Banco y evaluando los planes de mitigación que le sean propuestos, dando a conocimiento de lo actuado al Directorio.

- Impulsar la implementación de acciones correctivas, frente a casos en los que se verifiquen desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos, con intervención de las áreas responsables y, en su caso, del Directorio.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías (Interna y Externa) y otros entes de contralor, vigilando la ejecución de las acciones correctivas pertinentes.
- Impulsar la capacitación sobre políticas, procedimientos y prácticas para el personal del Banco y, en particular, hacia los niveles de conducción de negocio y apoyo, para lograr, la plena inserción de la visión de riesgo integral en los procesos de decisión; así como también, de corresponder, la difusión hacia terceros, de ciertos aspectos sobre la gestión.
- Revisar y evaluar anualmente la suficiencia del Reglamento que regula el Comité de Gestión Integral de Riesgos.
- Evaluar el cumplimiento de las funciones y el desempeño de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

A fin de llevar adelante las responsabilidades y funciones descriptas, el Comité estará autorizado a tener acceso total y libre a la información/documentación que generen los miembros de la Alta Gerencia, Auditores Externos, Auditores Internos, Sistemas Aplicativos y Bases Informáticas y a cualquier otro recurso o información que para tal fin se considere relevante, como así también a formular los requerimientos que estime necesarios, todo ello con el alcance establecido por las regulaciones vigentes, como así también podrá mantener reuniones con representantes de la Auditoría General de la Nación, de las Sindicatura General de la Nación, del Banco Central de la República Argentina, y otros órganos de Contralor del país y del exterior.

COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF)

PROPÓSITO

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (en adelante CPUSF) será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CPUSF deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y otros Organismos de Contralor, a efectos de dar cumplimiento a las siguientes cuestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.
- Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgos asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros.

- Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros.
- Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros, consagrados por el BCRA.
- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos.
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del BCRA con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del BCRA que son materia de su incumbencia.
- Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros. El referido reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD

PROPÓSITO

El Comité de Sustentabilidad (en adelante CS) será el encargado de asistir al Directorio respecto a la Estrategia de Sustentabilidad del Banco, procurando integrar en el negocio criterios éticos, sociales y ambientales.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CS tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las políticas y acciones corporativas en materia de Desarrollo Sostenible para contribuir al cumplimiento de la Política de Sustentabilidad del BNA.
- Velar por el cumplimiento del proceso de elaboración y diseño del Reporte de Sustentabilidad del BNA y su adecuación a estándares internacionales.
- Impulsar la incorporación de criterios de comportamiento éticos, sociales y ambientales y climáticos que el BNA espera de su cadena de valor.

- Promover la implementación de un sistema interno de gestión ambiental, contribuyendo a optimizar y gestionar el consumo de recursos naturales y la administración de residuos.
- Impulsar la implementación de programas y acciones en materia de responsabilidad social orientados al desarrollo de la comunidad.
- Promover el desarrollo de instrumentos financieros, de garantía y de medios de pago que generen impacto ético, social y ambiental y climático.

COMITÉ DE ÉTICA

PROPÓSITO

El Comité de Ética será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas éticas y de transparencia en el Banco.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Ética será responsable de:

- Impulsar acciones tendientes a promover la cultura ética dentro de la Organización.
- Garantizar el funcionamiento de la Línea Ética BNA, asegurando que se gestionen los reportes que ingresen por dicho canal, velando por la confidencialidad, el respeto y la protección de los derechos de las personas que intervienen en el canal de reporte.
- Dar tratamiento a los informes que se presenten, con propuestas y cursos de acción, relacionados con la gestión de los reportes de la Línea Ética BNA, que se elevan a su consideración y efectuar el seguimiento, de corresponder.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos del Banco, promoviendo una cultura de cumplimiento en materia de Ética e Integridad.
- Impulsar los Planes de Capacitación en materia de Integridad, Ética y Transparencia en coordinación con la Unidad Relaciones Laborales y Gestión del Talento para toda la Entidad, incluyendo a los miembros del Directorio de la Entidad.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relativas al Código de Ética y/o demás documentos relacionados con las buenas prácticas en la materia.

COMITÉ DE SEGURIDAD

PROPÓSITO

El Comité de Seguridad tendrá por misión asistir al Directorio, por conducto de la Comisión de Administración, en materia normativa y acciones de Seguridad del Banco.

Se entiende por Seguridad del Banco todas las materias relacionadas con la seguridad física de sus empleados, clientes y público en general, sus bienes materiales y la seguridad de sus derechos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Seguridad será responsable de:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos de detección, contención y remediación de incidentes de seguridad.
- Contribuir a la mejora continua de los mencionados procesos, promoviendo una cultura de seguridad dentro del Banco.
- Impulsar la elaboración de un Plan Estratégico Integral de Seguridad del Banco alineado con los objetivos del negocio y su implementación.
- Tomar conocimiento de los reportes/informes con las acciones realizadas en el marco del Plan mencionado en el punto anterior.
- Aprobar las Políticas y Estrategias de las unidades de Seguridad Bancaria.
- Mantener una comunicación oportuna en materia de seguridad.
- Fomentar planes de difusión, capacitación y formación de la cultura institucional en materia de seguridad.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías en la materia y velar por la ejecución de los planes de acción tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que sean observadas.
- Evaluar la implementación de medidas de seguridad, ya sea en cumplimiento de nuevas normativas o para implementar mejoras de las medidas preexistentes.

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)

PROPÓSITO

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) tendrá por misión el análisis y la gestión financiera y comercial del Banco, con una visión estructural, en todo lo referente a la determinación de tasas, monedas y plazos de operaciones activas y pasivas, como así también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR (Ratio de Cobertura de Liquidez) y demás normas del Ente Rector, el control y monitoreo de los riesgos de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital, y maximizar la contribución a resultados en forma coordinada con los planes de negocios y de acción del Banco, garantizando un desenvolvimiento rentable, eficiente y homogéneo con las demás políticas establecidas por el Directorio. El ALCO deberá también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR y demás normas del Ente Rector.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Activos y Pasivos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir la política de gestión de activos y pasivos, es decir, la política y los procedimientos vinculados a los riesgos de liquidez, de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital. El riesgo de capital incluye la contribución de la gestión de activos y pasivos a los resultados del Banco, en línea con la misión y visión del Banco de la Nación Argentina expuestos en su Plan Estratégico.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, sobre Política de Liquidez – Integración de Efectivo Mínimo y Seguimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez LCR.
- Implementar medidas concretas para administrar las tasas de interés activas y pasivas, la liquidez asociada a la captación de fondos y aplicación de recursos, y aquellos riesgos de mercado vinculados al balance del Banco.
- Establecer los niveles deseados por la Entidad en materia de los riesgos antes mencionados y los límites de tolerancia.
- Exponer escenarios que muestren el impacto en la rentabilidad y liquidez frente a cambios en las tasas de interés y en los movimientos de activos y pasivos, los cuales podrían disparar medidas de contingencia o límites en la exposición a partir del nivel de tolerancia.
- Seguir la evolución del Plan Comercial y de Negocios y verificar que esté en línea con las recomendaciones y definiciones del ALCO.
- Monitorear la estructura de tasas de interés propia del Banco para su comparación con las de otros bancos, tomando decisiones que contemplen el objetivo de participación en el mercado y la gestión de los riesgos antes mencionados. Las modificaciones de las tasas de interés activas o pasivas serán incluidas en el Acta respectiva y resultarán de inmediata aplicación, dando cuenta al Directorio, a través de las respectivas comisiones.
- Establecer las políticas comerciales, tanto activas como pasivas, a través de los distintos instrumentos que permitan cumplir dichas políticas. Las decisiones del ALCO serán incluidas en el Acta respectiva y resultarán de inmediata aplicación, dando cuenta al Directorio, a través de las respectivas comisiones.
- Elaborar una tasa o curva de transferencia (o variantes alternativas de la misma, que ponderen el componente marginal y promedio) que sirva de punto de referencia para orientar el nivel de tasas activas y pasivas.
- Seguimiento de la rentabilidad comercial y de los márgenes financieros.
- Monitorear la posición de capital pasada y futura, a partir del análisis de escenarios posibles, con un enfoque de corto y mediano plazo, asegurando que los niveles de rendimiento del capital propio están en línea con los objetivos de incremento en los niveles de intermediación.
- Monitorear la estructura de la cartera de inversiones así como la política de compras, ventas y cobertura, para la medición del riesgo de mercado y establecer los límites de tolerancia.

- Asistir al Directorio de acuerdo con su evaluación sobre lo apropiado de la política de gestión de activos y pasivos, y exponiendo su implementación y el diagnóstico de los riesgos inherentes.

El ALCO podrá también aprobar excepciones a la política general de gestión de activos y pasivos para atender circunstancias específicas que puedan surgir eventualmente. Estos desvíos tendrán que estar debidamente justificados, poniendo en consideración los beneficios de incurrir en los mismos y su transitoriedad, junto con las restricciones de corto plazo que impiden alcanzar un óptimo.

Las decisiones se efectuarán mediante un proceso documentado, con el aporte de las diferentes áreas de gestión, en un marco de deliberación técnica, donde el análisis de los referidos gaps, riesgo, costo/beneficio, factibilidad y proyección comercial, darán los fundamentos de las decisiones.

Además de los soportes generados por las propias áreas de negocios, la Subgerencia General Principal de Planeamiento, Administración y Gestión de Riesgos; específicamente el área de Estrategia, Planeamiento y Control, será la responsable de aportar la información global y segmentada necesaria para la toma de decisiones y generar los reportes e informes que son materia de su competencia, en particular, los de costo/beneficio y los relacionados con los planes de acción y de negocio.

COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PROPÓSITO

El Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina será el encargado de garantizar un funcionamiento sinérgico y coordinado de dichas empresas, en el marco de las políticas y objetivos fijados por el directorio del Banco.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina será responsable de:

- Realizar el seguimiento de la gestión integral de las sociedades vinculadas en su conjunto y de cada una de las empresas que lo componen, garantizando el funcionamiento coordinado y sinérgico de todas ellas, manteniendo informado al respecto al directorio del BNA.
- Contribuir a la mejora continua de la gestión de las empresas, observando que las acciones individuales estén en consonancia con los objetivos del Banco de la Nación Argentina.
- Impulsar y coordinar acciones de modo que los objetivos y estrategias de cada una de las empresas controladas BNA no resulten contradictorios entre sí y sean complementarios entre ellos, propendiendo a la sinergia entre las mismas.

- Tomar conocimiento de los Informes emitidos por las auditorías y velar por la ejecución de los planes de acción tendientes a regularizar y/o minimizar las debilidades que sean observadas.
- Generar un espacio de encuentro para el análisis de los planes estratégicos, programas y proyectos, así como su alineación con los objetivos generales comunes a las políticas públicas del gobierno nacional en general y a los objetivos del Banco Nación en particular.
- Analizar la factibilidad de proyectos comunes reforzados mediante la sinergia de las capacidades administrativas, económicas y financieras de las sociedades entre sí y con el Banco.

COMITÉS DE GERENCIA GENERAL

COMITÉ DE GERENCIA GENERAL

Según el Artículo 19°, “Capítulo VI – Gerencia General” de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. En el Artículo 20° de la misma, se establece que el Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias.

PROPÓSITO

El presente Comité se constituye, en el marco conceptual expuesto, para una mejor organización del trabajo, analizando con los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas de la estructura funcional del Banco los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupará de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, y fortaleciendo los canales de comunicación inter áreas y con las Unidades de Negocios.

Los miembros permanentes que lo conforman deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Asesorar al Gerente General en la definición de los programas, planes y en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales, como así también en la evaluación de los resultados de dichas actividades.

- Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a consideración del Directorio de la Entidad y los demás temas que al Gerente General someta a su consideración.
- Evaluar y revisar informes y planes, fijando el alcance y periodicidad de los mismos.
- Coordinar la distribución de información relevante a los participantes.
- Realizar propuestas de mejora para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Realizar el seguimiento de los programas, planes y sus cronogramas de ejecución, impulsando la implementación de acciones correctivas cuando los resultados del monitoreo indiquen casos de desvíos significativos.
- Realizar propuestas para la resolución de inconvenientes que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

COMITÉ AMPLIADO DE GERENCIA GENERAL

Conforme a los principios señalados en los Artículos 19° y 20° de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, se establece como fundamento principal la estrecha y permanente colaboración entre la Gerencia General y los Funcionarios de la Organización, aplicando mecanismos que permitan el desarrollo de las actividades con los más altos grados de eficiencia, en pos de que la Institución logre sus objetivos de manera eficaz y precisa.

Con el fin de establecer una adecuada comunicación se convocará al Comité Ampliado de Gerencia General, a fin de otorgar mayor difusión a las cuestiones que así lo ameriten.

PROPÓSITO

El presente Comité se constituye para establecer una correcta comunicación entre la Gerencia General, las Unidades de Casa Central y las Gerencias Regionales / Zonales, a fin de analizar y debatir los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupará de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General, interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, Gerencias Regionales y Gerencias Zonales, fortaleciendo los canales de comunicación con el propósito de generar espacios de propuestas disruptivas para una mejora en las distintas Unidades de Negocio del Banco.

Los miembros permanentes que lo conforman deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Presentar proyectos con definiciones y alcances que se consideren significativos para la gestión, en concordancia con las políticas trazadas por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General.
- Plantear temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen.
- Generar propuestas que faciliten el cumplimiento de los objetivos planteados a nivel Institucional.
- Comprometer con impacto a los Estamentos del Banco involucrados en proyectos a corto, mediano y largo plazo.
- Conocer y anticiparse a los escenarios futuros en virtud de decidir con eficiencia y eficacia.
- Alertar sobre toda situación predecible que se observe y/o tenga lugar en la Subgerencia General a su cargo, como así también en las Gerencias Regionales, que pueda afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero.
- Alertar sobre toda situación de su competencia que exceda parámetros normales.
- Escuchar activamente las demandas, inquietudes y propuestas de los Gerentes Regionales y/o Gerentes Zonales.
- Apoyar a las Gerencias Zonales en la planificación de lineamientos y objetivos.
- Influir y agregar valor a la gestión de las Gerencias Zonales de su ámbito.
- Cooperar con las Gerencias Zonales a resolver contratiempos que afecten la ejecución de objetivos predeterminados y políticas del Banco.
- Comunicar todo lo relativo al Comité Ampliado de Gerencia General a los miembros de los equipos de trabajo.

COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)

PROPÓSITO

Conformar un órgano que permita, a través de la sinergia de distintas áreas comerciales y de apoyo, elaborar mancomunadamente instrumentos destinados a incentivar económicamente al personal.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Proponer al Directorio de la Entidad la creación, modificación, y baja de planes de incentivos económicos al personal y su presupuesto.
- Observar que los instrumentos de incentivos se orienten a la mejora de la calidad de atención de los clientes y negocios del Banco, el lanzamiento de nuevos productos y el control del ausentismo, observando los principios de rentabilidad, productividad y reciprocidad.

- Observar la normativa específica en materia de Recursos Humanos.
- Establecer mediciones objetivas, verificables, auditables y homogéneas para la totalidad de Unidades de Negocios.
- Comunicar a las Unidades de Negocios, la creación y modificación de los instrumentos de incentivos y su actualización.

2.2.2. EN BRASIL

2.2.2.1. Dirección Local

2.2.2.1.1. Director General

La representación activa y pasiva del BNA Agencia San Pablo (Brasil) es ejercida por un representante legal, que tiene el título de Director General, residente en Brasil, nombrado por el Directorio del Banco de la Nación Argentina en Casa Matriz, conforme la Carta Orgánica y la Legislación Argentina, siendo tal representante legal también el responsable por la Cartera de Cambio.

El representante legal del BNA Agencia San Pablo (Brasil), después de tener su función homologada por el Banco Central de Brasil, permanece en el cargo por tiempo indeterminado, hasta la homologación de la función de su sucesor.

Nivel jerárquico del BNA Agencia San Pablo (Brasil) que durante su tiempo de permanencia es el representante legal responsable por la institución en Brasil, el cual está registrado en el Banco Central de Brasil como Director General.

Responsabilidades del Director General:

- Aprobar la Estructura Organizacional, las Políticas, los Procedimientos y los Sistemas de Controles Internos y Gestión de Riesgos.
- Revisar las Políticas de los Sistemas de Controles Internos y Gestión de Riesgos.
- Responder por el cumplimiento de las normas específicas junto al Banco Central de Brasil, conforme registro en el “Unicad” (Sistema de Informaciones sobre Entidades de Interés del Banco Central de Brasil) a continuación:
 - Operaciones de Empréstitos y Cambio de Títulos.
 - Cumplimiento del PRSA – Política de Responsabilidad Socio ambiental.
 - Operaciones Comprometidas.
 - Operaciones de Cambios.
 - Asuntos relacionados al SPB – Sistema de Pago Brasileño.
 - Asuntos relacionados al Selic – Servicio de Liquidación de Custodia.
 - Asuntos del SPB – Sistema de Pago Brasileño.
 - Estructura de Gerenciamiento de Capital.
 - Asuntos relacionados a Exigibilidad de Crédito Rural.
 - RDR – Sistema de Registro de Demandas del Ciudadano.
 - CCS – Registro de Clientes del Sistema Financiero Nacional.
 - Política de Relación con Clientes.

El Director General es responsable por la administración del negocio bajo su supervisión, así como por el ejercicio del control del personal a su cargo, conforme el ámbito de responsabilidad establecida por las misiones y funciones a él atribuidas.

Asimismo, es responsable por conducir sus actividades de manera tal de garantizar, en el ámbito específico de sus incumbencias, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, financiero, operativo, administrativo y de control en el marco de las políticas determinadas por la Casa Matriz. Cabiéndole cumplir y hacer cumplir las normas internas y externas de los Entes de Contralor que correspondan a las actividades del Banco.

2.2.2.1.2. Director

En la ausencia del Director General, el Director se torna el representante legal responsable de la institución ante el Banco Central de Brasil y asume interinamente la función del mismo.

El Director es Responsable ante Banco Central de Brasil del cumplimiento de la normativa, respecto a:

- Gerenciamiento de Riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito, Operacional y Riesgo Socio ambiental
- Sistema Central de Riesgo de Crédito.
- Área Contable – Informaciones Contables.
- Apuración de Límites y Calidades Mínimas de Capitales.
- Suministro de Informaciones
- Cálculos de los Activos Ponderados por el Riesgo.
- Política de Seguridad Cibernética
- Cuentas de Depósitos
- Defensoría del pueblo
- Actualización de Datos en el Unicad
- Registros de Seguridades de Vehículos e Inmuebles
- Prevención el Lavado de Dinero y Combate a la Financiación del Terrorismo

Ejerce a su vez como Agente de Seguridad de Tecnología de la Información, teniendo como misión los siguientes procesos:

- **Ambiente Lógico**
 - Controles de perfiles de usuarios de los sistemas de informaciones.
 - Mantenimiento, accesos, baja y alta de perfiles.
- **Ambiente Físico**
 - Control de la adecuación de la infraestructura de TI del BNA Agencia San Pablo (Brasil).
 - Control de la adecuación de máquinas y equipos de TI.

El Director del BNA Agencia San Pablo (Brasil) es responsable de administrar las áreas bajo su supervisión, así como ejercer el control apropiado del personal a su cargo, conforme el ámbito de responsabilidad establecida por las misiones y funciones a él atribuidas.

2.2.2.2. Departamento de Planeamiento y Administración

Posee bajo su órbita las Áreas de Contabilidad y de Administración, responde por el adecuado cumplimiento de las normas administrativas, contables, fiscales y operativas vigentes emitidas por los Órganos que reglamentan las operaciones del BNA Agencia San Pablo (Brasil), así como las directrices emanadas de la Dirección Local y la reglamentación interna del propio Banco.

2.2.2.3. Departamento Operativo

- Posee bajo su órbita las Áreas de Cambio, Tesorería, Cuentas Corrientes (incluyendo el registro de clientes) y Open Market, responde por el adecuado cumplimiento de las normas administrativas y operativas, como también de los controles internos de las operatorias bajo su cargo, así como las directrices emanadas de la Dirección Local y la reglamentación interna del propio Banco. Le corresponde informar a la Dirección Local cuando identifique operaciones con indicios de atipicidad en el contexto de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo como también reconocer y registrar los riesgos identificados en los procesos, así como informar y registrar los eventos de riesgo operacional.

2.2.2.4. Unidad de Riesgos y Compliance

Área responsable por la gestión y control de los siguientes riesgos:

- Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Crédito
- Riesgo Operacional
- Gestión de Capital
- Riesgo Socio ambiental

2.2.2.5. Comités Internos

Como parte integrante del Sistema de Controles Internos, BNA Agencia San Pablo (Brasil) realiza comités internos en los cuales son discutidos, aprobados y controlados, en reuniones periódicas, asuntos de interés estratégico de la Filial.

Actualmente, los Comités realizados en el BNA Agencia San Pablo (Brasil) son:

➤ **Comité de Sistemas:**

El Comité de Sistemas participa conjuntamente con la Dirección Local en el diseño e implementación de las estrategias de tecnología y seguridad informática, a efectos de minimizar pérdidas que puedan acontecer por vulnerabilidad de los sistemas de seguridad del Banco. Asimismo, participa en el diagnóstico y desarrollo de soluciones tecnológicas relacionadas a la operativa de forma general del Banco en Brasil, así como también en la política de gestión de riesgos definida por la Dirección Local en cumplimiento de la normativa interna y externa vigente.

En todos los casos deberán ser observadas las pautas y principios de la Dirección Local del BNA Agencia San Pablo (Brasil) y la conformidad técnica del Área de Sistemas Exterior dependiente de la Gerencia Departamental de Gestión de Servicios de la Casa Matriz.

El Comité de Sistemas deberá:

- Controlar el adecuado funcionamiento del entorno de tecnología informática;
- Aportar a la mejora en la efectividad del mismo;
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y, considerado necesario, elaborar consideraciones al respecto;
- Evaluar el grado de cumplimiento de las tareas encargadas al Departamento de Sistemas definiendo plazos, prioridades, y plan de acción;
- Tomar conocimiento de los controles periódicos, así como de las recomendaciones efectuadas por el Oficial de Seguridad del Banco, definiendo un plan de acción y evaluando posteriormente su grado de cumplimiento.

Participantes: Director General, Director, Jefe Área Operativa, Jefe del Departamento de Planeamiento y Administración, y Jefe de Sistemas, pudiendo la Dirección Local requerir la participación de otras Áreas del Banco, cuando considere necesario para tratar un asunto específico o relacionado con la pauta de la reunión del Comité.

Quórum: 1 miembro de la Dirección Local, 1 miembro de Sistemas, El Jefe Área Operativa o su sustituto eventual, 1 miembro del Departamento de Planeamiento y Administración, 1 miembro de la URC – Unidad de Riesgos y Cumplimiento.

Periodicidad: Mensual.

➤ **Comité de Crédito y Negocios:**

El Comité de Crédito y Negocios posee la función principal de participar en el diseño, en la implementación y seguimiento de la estrategia comercial del BNA Agencia San Pablo (Brasil) conforme las directrices y políticas definidas por la Dirección Local. Actuará coordinadamente con los Comités de Riesgos y Prevención de Lavado de Dinero (PLD), que se detallan más adelante.

Tendrá como atribuciones:

- Planear la prospección y estrategia de captación de nuevos clientes;
- Evaluar la evolución de las variables del mercado que afecten o puedan afectar la situación patrimonial, económica y financiera de los clientes del BNA Agencia San Pablo (Brasil), identificando amenazas y oportunidades;
- Controlar el grado de avance en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos por la Dirección Local, determinando responsabilidades, desvíos y planes de acción.

Participantes: Dirección Local, Departamento de Negocios, pudiendo la Dirección Local requerir la participación de otras Áreas del Banco, cuando considere necesario para tratar asunto específico o relacionado con la pauta de la reunión del comité.

Quórum: 1 miembro de la Dirección Local y 1 miembro del Departamento de Negocios.

Periodicidad: mensual.

➤ **Comité de Riesgos:**

El Comité de Riesgos tiene como misión y atribución discutir la conducción y adecuación de la gestión de los riesgos con los siguientes objetivos:

- Discutir normas y procedimientos adecuados y compatibles con la estructura del Banco.
- Discutir el mantenimiento y adecuación de los niveles de exposición y reglamentarias.
- Discutir la adecuación de la estructura de recursos y nivel de capital mantenido.
- Apreciar y someter a análisis los trabajos de gestión de riesgos de la Unidad de Riesgos en escenarios periódicos y eventuales.
- Apreciar y someter a análisis los trabajos relacionados a los tests de estrés realizados por la Unidad de Riesgos.

Riesgos contemplados en el comité:

- Riesgo de Crédito.
- Riesgo Operacional.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo de Mercado.
- Riesgo de Capital.
- Riesgo Socio Ambiental y Climático.

Participantes: Dirección Local, Departamento Operativo, Departamento de Planeamiento y Administración, Unidad de Riesgos y Compliance.

Quórum: 1 miembro de la Dirección Local, 1 miembro Departamento Operativo, 1 Miembro Departamento de Planeamiento y Administración, Responsable de la Unidad de Riesgos y Compliance o eventual sustituto

Periodicidad: mensual.

➤ **Comité de Normas:**

Tiene por objetivo discutir el entendimiento de nuevas normas de órganos reguladores, cuando ocurran dudas suscitadas por algún departamento, donde la reunión del comité depende exclusivamente de la necesidad y manifestación de algún departamento del Banco que manifestará la necesidad de convocación del respectivo comité.

Participantes: Dirección Local y Responsable del Departamento relacionado con el tema en discusión.

Quórum: 1 miembro de la Dirección Local, Jefatura General o eventual sustituto y responsable del Departamento relacionado con el tema en discusión.

Periodicidad: Eventual.

➤ **Comité de Prevención de Lavado de Dinero:**

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero consiste en un grupo multidisciplinario de discusión y decisión, donde promueve reuniones mensuales con los siguientes objetivos:

- Definir políticas, analizar resultados e identificar las mejores prácticas a ser adoptadas, proponiendo procedimientos que procuren asegurar la observancia de la legislación vigente, de las directrices de la política “Conozca a su Cliente” y de “Prevención y Combate al Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo”.
- Deliberar por la continuidad o cierre de relación con personas físicas y jurídicas (clientes, proveedores) con sospecha de lavado de dinero, práctica de corrupción o comportamientos contrarios a los valores éticos del Banco.
- Aprender y deliberar sobre la pertinencia de informar transacciones con indicios de atipicidad al Órgano Supervisor, en el ámbito de las respectivas reglamentaciones, con indicadores de que éstas se encuentren, directa o indirectamente, relacionadas a los crímenes de lavado de dinero. Asimismo, acompañar la eficacia de las actuaciones relacionadas al asunto.
- Evaluar y deliberar sobre la planificación y la realización de entrenamientos en Prevención de Lavado de Dinero y Combate del Terrorismo.
- Evaluar y deliberar si el cliente, en la prospección o mantenimiento de relación, presenta nivel de “Alto Riesgo” para el Banco, conforme la Matriz de Riesgos de PLD e CFT – Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento del Terrorismo.
- Adicionalmente, cuando corresponda, deberá formalizar consulta previa a la UPLA- Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Casa Matriz, sobre la existencia de impedimentos o restricciones, desde el punto de vista normativo y/o de prácticas bancarias vigentes en la República Argentina, para la apertura de cuentas corrientes o inicio de relación con personas físicas o jurídicas relacionadas con dos o más factores considerados de alto riesgo para el Banco.
- Evaluar las operaciones sometidas a análisis, así como deliberar por la comunicación de las mismas al COAF (Consejo de Control de Actividades Financieras) cuando sean consideradas operaciones sospechosas.

Participantes: Dirección Local, Departamento Operativo, Departamento de Planeamiento y Administración, Unidad de Riesgos y Compliance.

Quórum: 1 miembro de la Dirección Local, 1 miembro Departamento Operativo, 1 Miembro Departamento de Planeamiento y Administración, Responsable de la Unidad de Riesgos y Compliance o eventual sustituto.

Periodicidad: mensual.

3. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA. PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

3.1. AUDITORÍA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, cuya misión conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la entidad y de sus empresas controladas, promoviendo la mejora de los procesos auditados y que se encuentran bajo su supervisión. Concebida para agregar valor y mejorar las operaciones,

realiza su actividad de aseguramiento y asesoramiento / consulta en forma independiente y objetiva. Colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, cuya principal misión es conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la Entidad y de las empresas del Grupo Banco Nación que se encuentran bajo su supervisión. Concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, realiza su actividad de aseguramiento y asesoramiento / consulta en forma independiente y objetiva. Colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El alcance del trabajo de la actividad de la Auditoría General será establecer que el Sistema de Control Interno relacionado con los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno diseñados, tanto en la Entidad Financiera como en las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión representados por las respectivas gerencias, son adecuados y están funcionando de manera de asegurar que: los riesgos se identifican y gestionan en forma adecuada; existe interacción con los diversos grupos de gobierno; la información financiera, administrativa y operativa importante es precisa, confiable y oportuna; el personal cumple con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables; los recursos se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada; se cumplen los programas, planes y objetivos; se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control; se reconocen y tratan adecuadamente las cuestiones legales o regulatorias que impactan en la organización o en las empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. N° 172/14-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. N° 03/2011 SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N° 24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución N° 175/18-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

Realiza la evaluación del Control Interno de las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión, excluyendo las compañías de seguros que poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a sus respectivos Directorios y Comités de Auditoría.

Desde el año el año 2011, la Auditoría Interna cuenta con su Estatuto y Código de Ética, conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA) con sede en Estados Unidos. Dicho Código contiene una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, que antecede a los lineamientos fijados por el Banco Central de la República Argentina.

También desde el año 2011 se encuentra certificada bajo Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de

Argentina (recertificada en el año 2016 y 2023) y conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, dictadas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

Desde el año 2014, se encuentra certificada en Calidad, conforme al Referencial Normativo IRAM N° 13 “Requisitos de Gestión de la Calidad para Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional”, emitido en forma conjunta por IRAM / SIGEN (recertificada en el año 2017 y 2021). Estas prácticas proporcionaron un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna, estableciendo las bases para evaluar su desempeño.

3.2. AUDITORÍA EXTERNA

En cumplimiento de las normas vigentes, el BNA Agencia San Pablo (Brasil) contrata auditores de reconocida trayectoria en el mercado para la revisión de sus Estados Contables y demás información requeridas por el Banco Central de Brasil, por el Banco Central de la República Argentina y demás autoridades. Los auditores externos efectúan la revisión de las demostraciones financieras del Banco y realizan la evaluación de los controles internos atendiendo a la Resolución N° 130/21 del Banco Central de Brasil, donde es emitido un informe de en periodicidad semestral de evaluación de los sistemas de controles internos conforme los dispositivos de la respectiva Resolución.

Conforme establecido por la Resolución 4910/21 del Banco Central de Brasil las instituciones financieras deben proceder a la sustitución del responsable técnico, director, gerente, supervisor y de cualquiera otro integrante, con función de gerencia, del equipo envuelto en los trabajos de auditoría, después de emitidos informes relativos a cinco ejercicios sociales completos y consecutivos.

Para proceder a la contratación, BNA Agencia San Pablo (Brasil) verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos necesarios para preservar la independencia del auditor durante todo el período de desempeño. Para eso, se controla la no contratación de servicios incompatibles por parte del auditor, y todos aquellos que el Banco considere que no se adecuan a sus conceptos de ética profesional.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil), en la contratación de servicios de Auditoría Externa, tiene como premisa cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 4910/21 del Banco Central de Brasil, norma que reglamenta las condiciones de contratación de los respectivos servicios.

3.3. PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3.3.1. Políticas Institucionales

La Subgerencia General Principal de Planeamiento, Administración y Gestión de Riesgos coordina y fiscaliza las tareas y procesos de gestión integral de riesgos de las Filiales del BNA en el exterior, en concordancia con las directrices de la Casa Matriz, considerando los dispositivos de las normas locales, promoviendo el intercambio de las mejores prácticas en la materia con todas las Filiales del Exterior.

En Brasil, el BNA Agencia San Pablo administra y controla sus riesgos con base en las pautas establecidas por la Casa Matriz. Paralelamente, cuenta con políticas institucionales propias y procedimientos formales relacionados con el cumplimiento obligatorio de la normativa vigente emitida por el Banco Central de Brasil, que le permite identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos a los que se expone.

Las políticas implementadas contemplan especialmente: Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Controles Internos, Gestión de Riesgos de Crédito, Mercado, Operacional, Liquidez y Socio Ambiental y Climático.

3.3.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En consonancia con el porte y perfil de actuación, la Institución dispone de políticas de gerenciamiento de riesgos, donde las cuales, definen las estructuras y procedimientos siempre considerando los niveles de exposiciones a los riesgos compatibles con suyas actividades.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) identifica los diferentes riesgos desde las políticas, monitorizando los principales factores de riesgos (internos y externos) y evaluando la probabilidad de ocurrencia de pérdidas y la respectiva magnitud, con relación a cada categoría de riesgo. Para eso, dispone de procesos internos para monitoreo de los principales factores de riesgo, resultando en informes periódicos exigidos por ley y basados en elementos esencialmente contables.

Las categorías de riesgos evaluadas son las siguientes:

3.3.2.1. Riesgo de Crédito

Por la propia naturaleza de la misión, el Banco está expuesto a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas asociadas al incumplimiento por parte del tomador o contraparte de sus respectivas obligaciones financieras, en los términos pactados, donde el riesgo de crédito se refiere a la posibilidad de pérdidas asociadas con el incumplimiento por parte del prestatario o la contraparte de sus respectivas obligaciones financieras en los términos acordados.

Por otro lado, el Banco también considera como riesgo crédito, la devaluación del contrato de crédito como resultado del deterioro en la calificación de riesgo del prestatario, la reducción de ganancias o remuneración, las ventajas otorgadas en la renegociación y los costos de recuperación, así como los riesgos que un país proporciona como jurisdicción contra parte de una operación.

En su política, conforme disposiciones del Banco Central de Brasil (Resoluciones N° 4557 y N° 2682) y de las emanadas de la propia Casa Matriz, el BNA Agencia San Pablo (Brasil) define una estructura y los procedimientos de controles y de monitoreo de su cartera de crédito, buscando anticipar y evitar eventuales situaciones críticas que puedan afectar las operaciones del Banco.

La estructura y procesos están especificados en la política de Riesgo de Crédito del Banco, conforme establecido en la Resolución N° 4557 del Banco Central de Brasil.

3.3.2.2. Riesgo de Mercado

Siempre considerando el porte, perfil y condiciones de actuación en Brasil, el BNA Agencia San Pablo (Brasil) administra este riesgo con base en los riesgos propios de mercado (tasa de interés, tipo de cambio y precio de activos financieros), conjugando con factores de liquidez, país y contraparte. La exposición es identificada a través del control diario de las posiciones asumidas por la Institución utilizando la metodología reglamentaria estandarizada, como instrumento interno para controlar y anticipar posibles riesgos.

3.3.2.3. Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional comprende la posibilidad de ocurrencia de pérdidas resultantes de fallo, deficiencia o inadecuación de procesos internos, personas y sistemas o eventos externos.

En conformidad con los dispositivos de la norma local, el BNA Agencia San Pablo (Brasil) implementó una política de Riesgo Operacional considerando la complejidad de su estructura, servicios y productos.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) busca prever y neutralizar situaciones en desacuerdo con su políticas, normas y procedimientos, que son establecidos con el objetivo de evitar pérdidas resultantes de errores en los procesos internos, errores de las personas y de los propios sistemas, así también como de eventos externos.

La estructura y procesos están especificados en la política del Banco, conforme dispositivos establecidos por la Resolución N° 4557 del Banco Central de Brasil.

3.3.2.4. Riesgo de Liquidez

Considerando que el Riesgo de Liquidez es la posibilidad de desequilibrio entre las operaciones activas y pasivas, que puedan afectar la capacidad de la Institución en honrar sus compromisos, el Banco busca una precaución en el control de su flujo de caja que contemplan controles específicos y periódicos que tiene por precaución mitigar determinados riesgos.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) posee políticas y procedimientos internos por los cuales controla su flujo de caja para evitar la posibilidad de desequilibrio entre las operaciones activas y pasivas y que puedan afectar la capacidad de la Institución para honrar sus compromisos.

3.3.2.5. Riesgos Social, Ambiental y Climático

De acuerdo con los términos de la Resolución N°4945/21 del Banco Central de Brasil, la Agencia BNA São Paulo (Brasil) considera como riesgo social, ambiental y climático la posibilidad de pérdidas relacionadas y asociadas a los respectivos riesgos.

Considerando el grado de exposición al Riesgo Social, Ambiental y Climático de las actividades y operaciones de BNA Agencia São Paulo (Brasil) y, sobre todo, la compatibilidad con la naturaleza y complejidad de sus actividades, BNA Agencia São Paulo (Brasil) ha implementado un Riesgo Social, Ambiental y Climático con el objetivo de brindar seguridad y sostenibilidad en la integración de las variables sociales, ambientales y climáticas al negocio del Banco y que puedan capturar los riesgos a los que está expuesto, determinando acciones y procedimientos a observar en todas las etapas relación con sus clientes, donde la política implementada por el Banco consiste en un conjunto de principios y lineamientos de carácter

social, ambiental y climático que debe observar la institución en la conducción de sus negocios, sus actividades y sus procesos.

3.3.3. CONTROL INTERNO

El Banco considera el principio de segregación de funciones como elemento imprescindible y preponderante en sus actividades. Para eso, considerando la estructura y complejidad de sus negocios, el Banco dispone en su política interna de dos ambientes operativos de control de límites de alzas (límite máximo funcionario) y autorizaciones:

- **Ambiente Físico:** Formalizados en procesos de autorizaciones en documentos físicos para segregar los niveles de actuaciones de cada colaborador en los procesos y actividades.
- **Ambiente Lógico:** Como implementación de los controles del ambiente físico, el proceso lógico valida la política del mismo. A través de perfiles de usuarios establecidos, el acceso al ambiente ocurre por intermedio de contraseñas e integra el proceso de autorizaciones y controles.

4. RECURSOS HUMANOS

Todo profesional contratado toma conocimiento del Reglamento Interno del Banco y del Código de Conducta, instrumento regido internamente por el Código de Ética, elementos considerados imprescindibles por el Banco en la adecuada conducción de las atribuciones del colaborador.

4.1. Conozca a su Empleado: Entre las actividades de Recursos Humanos el Banco tiene como práctica verificar la inexistencia de restricciones en el mercado y aspectos socioeconómicos del empleado.

Adicionalmente para atender a las normativas vigentes en materia de Prevención a lo Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo el Banco monitoriza las cuentas corrientes de empleados mantenidas en el BNA Agencia San Pablo (Brasil) con el objetivo de identificar calidades infrecuentes de movimientos financieros y realiza búsquedas de verificaciones en listas restrictivas vinculadas y medios periodísticos.

4.2. Política de Capacitación: En línea con el contexto de relaciones humanas, el Banco procura la mejora del conocimiento de las actividades desarrolladas por el empleado y establece el plan de capacitación anual, donde contempla entrenamiento y cursos de acuerdo con las actividades y atribuciones concedidas.

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) dispone que todos sus empleados y colaboradores reciban capacitación anual en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

4.3. Participación en Comités Externos: Como elemento complementario de capacitación, el Banco fomenta la participación de sus empleados en comités promovidos por entidades de clase.

5 - ÉTICA

El BNA Agencia San Pablo (Brasil) actuará en perfecta conformidad con las leyes vigentes, reglamentos y buenas prácticas de mercado y, cuando sea requerido, atenderá los requerimientos efectuados por los Órganos Reguladores

Los valores éticos de la Organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen principios básicos en los que el BNA compromete activa y responsablemente el desempeño de todos los empleados.

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, es por ello que con fecha 18/10/2021 el Directorio aprobó el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina, documento que representa una guía de normas y principios éticos que se deben cumplir a fin de fortalecer la cultura de Integridad en toda la Institución, siendo de aplicación para todas las personas que se desempeñan en el Banco, en todos los niveles y jerarquías, y bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporario o permanente, remunerado u honorario. Asimismo, como normativa interna también se encuentra el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimonial. Como normativa externa aplicable podemos citar el Código de Ética de la Función Pública donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto N° 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.

El BNA tiene establecido que todo empleado, cualquiera sea su forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de intereses capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas para el desempeño de sus tareas, así como llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o configurar delito o falta administrativa.

Adicionalmente, las Normas Mínimas sobre Control Interno para Entidades Financieras dictadas por el BCRA y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna dictadas por el IIA (The Institute of Internal Auditor) establecen que la auditoría interna deberá contar con un Código de Ética, que determine los parámetros de conducta de los integrantes del área. En este Código de Ética se deberá prever la obligación de confidencialidad.

Allí se dispondrá que los integrantes del equipo de auditoría interna deberán guardar secreto, incluso luego de cesar en las funciones, de la totalidad de las informaciones adquiridas en el desempeño de su actividad específica.

En efecto, la Subgerencia General de Auditoría General ha emitido en 2011, su propio Código Ético en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual se encuentra aprobado por el Comité de Auditoría.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del BNA cuenta con un Código de Ética para su personal que expresa los principios, valores y políticas de actuación que tienen su fundamento en las Misiones y Funciones de la Unidad. Dicho Código expresa el compromiso asumido en la constante búsqueda de fortalecer la Conciencia Organizacional en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo mediante principios éticos que guían su gestión y la institucionalización de valores en la toma de decisiones.

El Directorio del BNA dispuso la implementación de un canal de reporte adicional denominado “LÍNEA ÉTICA BNA” (descrito en la sección 9.6.2. del presente Código), dicha herramienta de gestión facilita la prevención de conductas que resultaren contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Estatuto del Personal, Valores Institucionales y/o normativa interna.

Este instrumento de Gobierno Corporativo fue aprobado el Jurídico y por la Dirección Local BNA del Banco de la Nación Argentina Agencia San Pablo.

São Paulo. 07 de febrero de 2024.